



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11230

06/04/2017

29070

**AUTOR/A:** CANO FUSTER, José (GCS)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que a efectos de los Tratados de la Unión Europea, Escocia y Cataluña son dos territorios parte de dos Estados miembros de la UE, conforme a la constitución interna de cada uno de dichos Estados.

La Comisión Europea ha sido preguntada en numerosas ocasiones sobre qué pasaría si una región o territorio de un Estado miembro se independiza del Estado miembro, con pleno respeto al estado de derecho y las normas constitucionales de dicho Estado miembro.

Y lo que la Comisión viene reiterando cada vez que ha sido preguntada por este asunto es literalmente lo siguiente: "Cuando una parte del territorio de un Estado miembro deja de formar parte de ese Estado, por ejemplo, porque se convierte en un Estado independiente, los tratados dejarán de aplicarse a este nuevo Estado". En otras palabras, una nueva región independiente, por el hecho de su independencia, se convertirá en un tercer Estado en relación a la Unión y, desde el día de su independencia, los tratados ya no serán de aplicación en su territorio. Es evidente, por tanto, que ese territorio independizado saldría de la Unión Europea.

Por lo que se refiere a Escocia, conforme a los Tratados, la retirada del Reino Unido supondrá la de todo su territorio. Por lo tanto, efectivamente, la salida del Reino Unido de la Unión Europea supondrá necesariamente la de Escocia, que es parte del territorio del Reino Unido.

Madrid, 30 de mayo de 2017